



**Ministerio de Ganadería
Agricultura y Pesca**

2022-7-1-0012066

Montevideo, 30 MAYO 2024

VISTO: los presentes antecedentes administrativos tramitados en la órbita del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca a iniciativa de la firma Union Agriculture Group S.R.L;

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 26 de julio de 2012, se autorizó a la firma Union Agriculture Group S.A. (ex -Hermosísima S.A.) integrada por Madalux S.A, Nogatir S.A, Vadolmar S.A, Boisy S.A, Rafilur S.A, Canteras Doradas S.A, Aguacare S.A y Alto Lucero S.A, a ser titulares del derecho de propiedad y explotaciones agropecuarias respecto de los inmuebles rurales detallados oportunamente;

II) que la mencionada firma, comunica la transformación y el capital social que integra Union Agriculture Group S.R.L, solicitando se ratifique la autorización otorgada por el Poder Ejecutivo bajo la nueva estructura societaria, de conformidad con la Ley N° 18.092, de 7 de enero de 2007;

III) que la "Comisión Asesora - Ley N° 18.092" por informe de fecha 20 de julio de 2023 sugirió al Poder Ejecutivo, tener por comunicada la transformación y el capital social que integra Union Agriculture Group S.A. a Union Agriculture Group S.R.L. y se ratifique la autorización concedida a Union Agriculture Group S.A. por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 26 de julio de 2012;

CONSIDERANDO: I) que la firma de referencia cumple con los requisitos establecidos en la reglamentación vigente;

II) que desde el punto de vista jurídico la propuesta evaluada no merece observaciones;

III) que se recabó informe técnico de la "Comisión Asesora - Ley N° 18.092";

ATENTO: a lo dispuesto por la Ley N° 18.092, de 7 de enero de 2007, en la redacción dada por el artículo 349 de la Ley N° 18.172, de 31

de agosto de 2007, Decreto N° 225/007, de 25 de junio de 2007 y Decreto N° 201/008, de 1° de abril de 2008;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

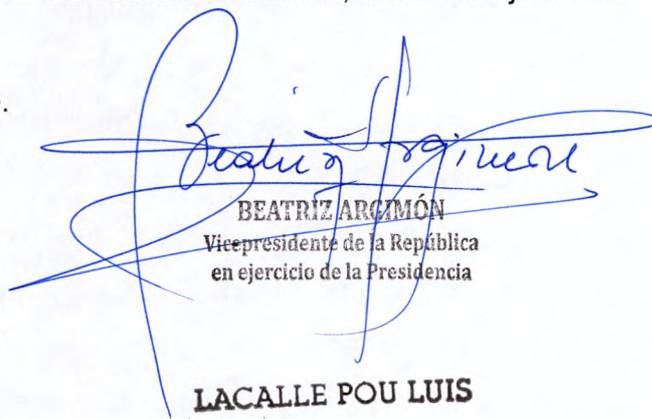
RESUELVE:

1º) Ratifícase la autorización concedida por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 26 de julio de 2012, a la firma Union Agriculture Group S.A, y tiénese por debidamente notificada la transformación y el capital social que integra Union Agriculture Group S.A. a Union Agriculture Group S.R.L.

2º) Por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca notifíquese a las firmas gestionantes en el domicilio constituido en el expediente.

3º) Dése noticia circunstanciada a la Asamblea General de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 4º del Decreto 225/007, de 25 de junio de 2007.

4º) Cumplido, archívese.



BEATRIZ ARCIMÓN
Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia

LACALLE POU LUIS